



# BASES DEL SORTEO

Periodo de la promoción: DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 6 ENERO 2019

## campana de Navidad APOYO AL COMERCIO LOCAL 2018

**Participantes:** El sorteo se realizará entre los clientes que realicen sus compras durante el periodo que dure la campaña en los comercios colaboradores que participen y que estén situados dentro del municipio de San Fernando de Henares. El número de comercios participantes podrá ser limitado en el supuesto de un numero excesivo que será valorado por la organización antes del inicio del periodo de la promoción. La inscripción se realizará por riguroso orden de llegada. Podrá participar en el sorteo, cualquier persona mayor de 16 años, excepto los familiares del titular del comercio hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad en el caso de que les tocara en el negocio de un familiar.

**Comercios patrocinadores:** además cualquier comercio puede contribuir aportando algún regalo al sorteo que se especificará en la publicidad de la Campaña de Navidad y que deberá ser aceptado previamente por la organización.

**Papeletas válidas:** Las papeletas premiadas, tendrán que llevar unidos los tickets de compra del establecimiento y, en el caso de empresas de servicios factura proforma aceptada por el cliente, y éstos tendrán que ser igual o superior a 20 € para ser consideradas válidas, podrán ser en una sola compra (por importe de más de 20€ solamente 1 papeleta) o en varias compras que sumen esta cantidad (por importe inferior a 20€ puedes ser varios tickets juntos, que podrán pertenecer a diferentes comercios, hasta sumar 20€ y se entrega solamente 1 papeleta), es decir, se entregará una sola papeleta por cada 20€ de compra. Excepcionalmente y previa autorización de la organización se podrá aceptar otro documento que haga la función del ticket, e igualmente en el caso de las papeletas. Cualquier ticket o papeleta sin completar que la Organización considere fraudulento o insuficiente para identificar al premiado, inmediatamente será excluido del sorteo.

**Fecha y lugar del sorteo:** el sorteo se realizará el día 11 de Enero de 2019 a las 12.00 h, en la Sala de Prensa del Ayuntamiento, sito en Plaza de España s/n, San Fernando de Henares o en lugar similar que se designe y será retransmitido en directo a través de la página web del Ayto: [www.ayto-sanfernando.com](http://www.ayto-sanfernando.com)

**Premios y funcionamiento del sorteo:** la campaña de navidad es para dinamizar la compra en los comercios de San Fernando de Henares y consiste en la realización de un **sorteo municipal ante Notario**, con todas las papeletas recogidas en los comercios colaboradores y que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases de sorteo, con un **premio total de 3.000 € en 150 cheques regalo** por valor de 20€ cada uno para 22 papeletas extraídas distribuidos de la siguiente forma:

- En el supuesto de premios adicionales que aporten alguna empresa patrocinadora, se procederá en primer lugar.
- En segundo lugar se sorteará el 3er PREMIO: 20 premios de 100€ en 5 cheques-regalo de 20€.
- En tercer lugar se sorteará el 2º PREMIO: 1 premios de 300€ en 15 cheques-regalo de 20€.
- En cuarto lugar se sorteará el 1er PREMIO: 1 premio de 700€ en 35 cheques-regalo de 20€.

Se realizará un listado ante Notario con el Nombre y Apellidos de las personas agraciadas y el nombre del comercio colaborador donde se haya realizado la compra, esta lista estará expuesta en los comercios colaboradores, la sede de Forum y en la Concejalía de Comercio, durante los 2 meses siguientes a la fecha del sorteo. Los Cheques-Regalos tendrán una VALIDEZ DE DOS MESES a contar desde el día del sorteo y se podrán canjear en cualquiera de los comercios colaboradores por los productos o artículos que cada uno de ellos vende. Para el 3º premio debe gastarse en al menos dos comercios, para el 2º premio en al menos 3 comercios y para el 1º premio en al menos 4 comercios participantes.

**Ganador y suplentes:** con la finalidad de prever posibles fraudes, renunciaciones o incumplimientos por parte del ganador o en el caso de que no pueda ser localizado, se extraerán un total de cuatro posibles ganadores suplentes. El ganador será el titular de la primera extracción y en el caso de que, por cualquier circunstancia, no se pueda contactar con él en el periodo de los cinco días posteriores al sorteo, o no acepte el premio o renuncie al premio, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares procederá a asignarlo al titular de la segunda extracción, y así sucesivamente. En el caso de que el primer titular y los demás titulares de las cuatro extracciones, por orden sucesivo y excluyente, no acepten no renuncien al premio, éste se declarará desierto.

**Entrega de premios:** Los premios se podrán entregar previa presentación del DNI el mismo día del sorteo, o bien dirigiéndose posteriormente a la Asociación de Comerciantes de San Fernando de Henares Forum, sita en Plaza Fernando VI, Nº 11, San Fernando de Henares. Forum abonará el dinero mediante transferencia bancaria al comercio en el que el cliente realice el canje de los cheques-regalos durante la validez de 2 meses a contar desde el día del sorteo. El ganador no tiene que encontrarse en situación de morosidad con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a la entrega del premio.

**Aplicación de las bases del sorteo:** La participación en el sorteo implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para la resolución de cualquier cuestión. Es condición imprescindible para poder participar en el sorteo aceptar estas bases que están disponibles en [www.sanferrescomercio.es](http://www.sanferrescomercio.es) o en la Concejalía de Comercio.

**Modificación de las base:** El Ayuntamiento de San Fernando de Henares se reserva el derecho de determinar y modificar a su conveniencia las fechas del sorteo –tanto de participación como de anuncio del ganador–, de cancelarlo y de excluir a aquella persona que crea que no reúne los requisitos exigidos o que ha actuado de mala fe. Así mismo, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares se reserva el derecho de modificar estas bases o el premio por otro de un valor equivalente.

**Autorización:** La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayto para utilizar sin ninguna prestación su nombre y apellidos, su imagen y el resto de datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada con la campaña y/o el sorteo y para publicar esos datos en cualquiera de los medios que el Ayto considere oportunos.

**Penalización:** Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negaran a seguir el funcionamiento explicitado en estas bases, no podrán participar en próximas Campañas que organicen el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, así como las realizadas por las asociaciones Forum, durante al menos 1 año.

**Fiscalidad:** De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones alternativas vinculadas o no a la venta, la oferta o la promoción de bienes, productos y servicios están sujetos a una retención siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Así mismo, también se obliga al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivadas de la concesión del premio. Así mismo, el premio obtenido en esta promoción queda sujeto a las obligaciones fiscales pertinentes en la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ganador.

**Ley de Protección de Datos:** Responsable: Ayuntamiento de San Fernando de Henares. Finalidad: Desarrollar Campañas de dinamización, programas formativos y de asesoramiento y para el sorteo del día 11 de enero de 2019. Legitimidad: Consentimiento del interesado. Destinatarios: Ayto y Forum. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, contemplados en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiéndose por escrito a la Concejalía de Comercio, Centro Multifuncional José Saramago, C/ Coslada, nº 14. 28830 San Fernando de Henares.